



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 467 -2014/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica,

29 MAY 2014

VISTO: El Informe N° 521-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-OSRyL con Proveído N° 898038, el Informe N° 027-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-bvc, el Informe N° 097-2014/GOB.REG.HVCA/ORSyL/WAN, el Informe N° 001-2014/SUP.MPD, la Carta N° 960-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, el Informe N° 118-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-bvc, el Informe N° 413-2013/GOB.REG.HVCA/ORSyL/WAN, el Informe N° 012-2013/SUP.MPD, sobre Liquidación de Contrato de Servicios de Consultoría; y,

CONSIDERANDO:

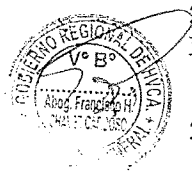
Que, en mérito al Contrato N° 003-2012/ORA de fecha 03 de enero del 2011, previo Proceso de Selección de la Adjudicación Directa Pública N° 28-2011/GOB.REG.HVCA/CE - Primera Convocatoria, por Decreto de Urgencia N° 054-2011, suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio Ingenieros, se ejecutó la obra "Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos de la Institución Educativa N° 36423 en el Centro Poblado de Rumichaca, Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes - Huancavelica", con un costo programado según contrato de S/. 1'576,753.34 (Un millón quinientos setenta y seis mil setecientos cincuenta y tres y 34/100 nuevos soles) y con plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario;

Que, a fin de controlar los trabajos efectuados por la empresa contratista Consorcio Ingenieros y velar por la correcta ejecución de la obra, mediante Contrato N° 092-2012/ORA, de fecha 21 de marzo del 2012, y Addenda N° 001-2012/ORA-OL de fecha 05 de setiembre del 2012, se contrató los servicios del Ing. Civil Marino Peña Dueñas, para la Supervisión de la obra "Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos de la Institución Educativa N° 36423 en el Centro Poblado de Rumichaca, Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes - Huancavelica" por la suma de S/. 33,000.00 (Treinta y tres mil y 00/100 nuevos soles), a todo costo, incluido IGV, con un plazo de duración de la prestación del servicio de ciento cincuenta (150) días calendario;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 091-2014/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 25 de marzo del 2014, se aprobó una Reducción de Prestaciones al Contrato de Consultoría N° 92-2012/ORA, de fecha 21 de marzo del 2012, por la suma de S/. 3,447.66 (Tres mil cuatrocientos cuarenta y siete y 66/100 Nuevos Soles), representando el 13.93% del 75% del monto Por Supervisión, del monto del contrato original; ello debido a que a la fecha de inicio de labores del Supervisor, la obra presentaba un avance de 13.93%;

Que, la Liquidación del Contrato de la obra "Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos de la Institución Educativa N° 36423 en el Centro Poblado de Rumichaca, Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes - Huancavelica", cuya ejecución concluyó el 28 de noviembre del 2012 y el costo total del contrato fue de S/. 1'699,440.57 (Un millón seiscientos noventa y nueve mil cuatrocientos cuarenta con 57/100 nuevos soles), ha sido aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 725-2013/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 02 de agosto del 2013; en tal sentido, estando a los términos y condiciones señaladas en la Cláusula Cuarta del Contrato N° 092-2012/ORA, mediante Informe N° 012-2013/SUP.MPD de fecha 11 de junio del 2013, el Ing. Civil Marino Peña Dueñas, presenta el Informe de Liquidación del Servicio de Consultoría, solicitando el pago correspondiente;

Que, estando a la petición formulada, a través del Informe N° 413-2013/GOB.REG.HVCA/ORSyL/WAN, de fecha 18 de setiembre del 2013, el Monitor de Obra Ing. Wilmer





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 467 -2014/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 29 MAY 2014

Avalos Neyra, previa revisión y evaluación al expediente de liquidación de servicios de consultoría opina favorablemente por la procedencia recomendando el pronunciamiento del área contable; así, mediante Informe N° 118-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-bvc, de fecha de recepción 24 de setiembre del 2013, la Especialista Financiero en Liquidación de Obra CPC Betty Ninfa Valero Castro, habiendo efectuado la revisión y evaluación al expediente de liquidación plantea observaciones, las mismas que habiendo sido trasladadas al consultor mediante Carta N° 960-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 24 de setiembre del 2013, fueron absueltas con Informe N° 001-2014/SUP.MPD de fecha de recepción 03 de abril del 2014;

Que, mediante Informe N° 097-2014/GOB.REG.HVCA/ORSyL/WAN, de fecha 21 de abril del 2014, el Monitor de Obra Ing. Wilmer Avalos Neyra, previa revisión y evaluación al levantamiento de observaciones, encuentra conforme la liquidación del contrato de consultoría de supervisión; por su parte, mediante Informe N° 027-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-bvc, de fecha 05 de mayo del 2014, la Especialista Financiero en Liquidación de Obra CPC Betty Ninfa Valero Castro ha procedido a revisar el presupuesto asignado y ejecutado del servicio de consultoría en los reportes del SIAF del ejercicio presupuestal 2012, concluyendo que la liquidación se encuentra conforme financieramente, determinándose el pago a favor del Ing. Civil Marino Peña Dueñas por el importe de S/. 8,250.00 (Ocho mil doscientos cincuenta y 00/100 nuevos soles), que corresponde al 25% por concepto de liquidación final del servicio de consultoría según Cláusula Cuarta del Contrato N° 092-2012/ORA; en tal sentido, habiéndose cumplido con el objeto del contrato de consultoría, recomiendan su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, contando con la opinión favorable del Monitor de Obra y la Especialista Financiero en Liquidación de Obra, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a través del Informe N° 521-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, emite la conformidad y recomienda la aprobación de la Liquidación del Contrato de Servicio de Consultoría N° 092-2012/ORA, con un saldo a favor del consultor de S/. 8,250.00 (Ocho mil doscientos cincuenta y 00/100 nuevos soles) que corresponde al 25% del monto contractual por concepto de liquidación de consultoría;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Liquidación del Servicio de Consultoría que establece el Contrato N° 092-2012/ORA, de fecha 21 de marzo del 2012, suscrito entre el Gobierno Regional Huancavelica y el Ing. Civil Marino Peña Dueñas, por la Supervisión de la obra "Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos de la Institución Educativa N° 36423 en el Centro Poblado de Rumichaca, Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes - Huancavelica", siendo el costo total del contrato de consultoría por el importe de S/. 29,552.34 (Veintinueve mil quinientos cincuenta y dos y 34/100 nuevos soles), conforme al siguiente detalle:





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. **407 - 2014 / GOB.REG.HVCA / GGR**

Huancavelica, **29 MAY 2014**

Monto total del contrato principal	: S/. 33,000.00	
Reducción de prestaciones (13.94%)	: S/. <u>3,447.66</u>	(R.E.R. N° 091-2014/PR)
Costo Total del Contrato Reducido	: S/. 29,552.34	
Monto pagado del Contrato (75%)	: S/. 21,302.34	
Saldo por pagar por concepto de liquidación (25%)	: S/. <u>8,250.00</u>	

ARTICULO 2°.- ESTABLECER como saldo a favor del Ing. Civil Marino Peña Dueñas, la suma de S/. 8,250.00 (Ocho mil doscientos cincuenta y 00/100 nuevos soles), por concepto del 25% de liquidación final según Contrato N° 092-2012/ORA, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 097-2014/GOB.REG.HVCA/ORSyL/WAN e Informe N° 027-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-bvc.

ARTICULO 3°.- PRECISAR que luego de quedar aprobada o consentida la presente liquidación se cerrará el Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra "Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos de la Institución Educativa N° 36423 en el Centro Poblado de Rumichaca, Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes - Huancavelica", suscrito con el Ing. Civil Marino Peña Dueñas.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Economía, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y al Ing. Civil Marino Peña Dueñas, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

[Firma]
Ing. Ciro Soldevilla Huayllani
GERENTE GENERAL REGIONAL



FHCHC/egme